

NFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informado respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante solicita que se le entreguen los depósitos judiciales consignados a favor de este proceso. Bucaramanga, 31 de marzo de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, treinta de marzo de dos mil veintidós

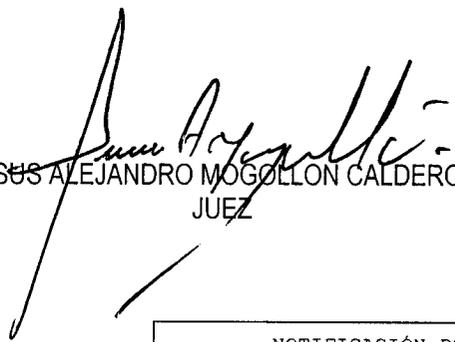
Ref. Demanda Ejecutiva radicado 2021-00104.seguida por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., en contra de Luisa Fernanda Baena Echeverría.

Una vez revisado el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se constata la existencia de 9 depósitos judiciales consignados a favor de este proceso, descontados al demandado Ricardo Larrota Fernández, por valor total de \$1.513.323, y siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena la entrega de los títulos, que a continuación se relacionan.

- | | |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 1) 460010001626912, por valor de \$88.676. | 6) 460010001666340, por valor de \$175.114 |
| 2) 460010001638871, por valor de \$126.803. | 7) 460010001672816, por valor de \$271.676 |
| 3) 460010001645256, por valor de \$186.283. | 8) 460010001678087, por valor de \$246.744 |
| 4) 460010001652523, por valor de \$141.587. | 9) 460010001684078, por valor de \$127.193 |
| 5) 460010001658867, por valor de \$175.114 | |

Lo anterior en virtud a que, una vez revisado el expediente se observa que se encuentra ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación del crédito, visto a folio 20, de conformidad con el artículo 447, del Código General del Proceso.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por arotación en ESTADOS No. <u>045</u> hoy,</p> <p><u>01 DE ABRIL DE 2022</u></p>  <p>O. CAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
